



## **BASES CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A FINALIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, DOCENTES, JUVENILES, SANITARIAS, DE OCIO Y DE SERVICIOS SOCIALES DE LAGUNA DE DUERO**

### **Primera.- Finalidad y objeto de las ayudas.**

- 1.1. Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones dirigidas a finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y de servicios sociales de Laguna de Duero durante el año 2018.
- 1.2. Las acciones a subvencionar están definidas en la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para Finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y de servicios sociales.
- 1.3. Podrán ser subvencionadas por esta convocatoria las actividades programadas que se realicen durante el año de su petición en el ámbito territorial del Municipio y referidas a las áreas de:
  - Deportes.
  - Música.
  - Cultura.
  - Juventud.
  - Servicios Sociales.
- 1.4. No se admitirán como gastos justificativos:
  - a) Las actividades que tengan lugar fuera del ámbito territorial del municipio.
  - b) Las actividades subvencionadas por la Diputación, Comunidad Autónoma u otros organismos.
  - c) La adecuación de locales o cualquier tipo de intervención en edificios.
  - d) Los gastos derivados del funcionamiento (alquiler, teléfono, luz, nóminas de personal, etc.).
  - e) Adquisición de bienes muebles e inmuebles.
  - f) Los gastos derivados de la participación habitual en competiciones oficiales.
- 1.5. Las subvenciones otorgadas no podrán destinarse, a su vez, a subvencionar a terceros.



## Segunda.- Beneficiarios

- 2.1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones:
- Entidades y Asociaciones sin finalidad de lucro domiciliadas en el Municipio e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.
  - Personas físicas, en representación particular de un grupo para iniciativa de carácter esporádico, sin finalidad de lucro, con residencia en el Municipio.
- 2.2. No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en quienes concurren algunas de las prohibiciones en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## Tercera.- Incompatibilidad.

Las ayudas que se concedan al amparo de las presentes bases serán incompatibles con cualquier otra que, para la misma finalidad y procedente de la misma o cualquier otra Administración Pública o de otros entes públicos o privados, reciba el beneficiario.

## Cuarta.- Dotación presupuestaria y gastos subvencionables.

La cuantía global máxima de la presente convocatoria asciende a dieciocho mil euros que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 3343.489 por importe de 18.000,00 Euros del Presupuesto Municipal para el año 2018.

## Quinta.- Solicitudes y documentación.

- 5.1. Los peticionarios habrán de presentar la siguiente documentación:
- Solicitud** de subvención (Anexo I)
  - Instancia individualizada** por cada actividad, firmada por el Presidente de la Entidad, o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada, en la que se hará constar el programa o actividad para la que se solicita subvención, el importe que se solicita y número de inscripción en el Registro de Asociaciones (Anexo II)
  - Certificado** expedido por el Secretario de la Entidad acreditativo del **acuerdo del órgano de Gobierno** por el cual se decide la formulación de la solicitud.
  - Declaración responsable** de estar al corriente de pago ante Hacienda y la Seguridad Social (Anexo III).
  - Declaración responsable** de no estar incurso la entidad en las prohibiciones del artículo 13 de la ley general de subvenciones (Anexo IV).
  - Dossier** del proyecto/s solicitado/s, incluyendo una descripción detallada de cada actividad incluida y el desglose presupuestario. Indicando las fechas de realización de las actividades.



- 5.2. Las solicitudes para poder participar en la convocatoria podrán presentarse de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Laguna de Duero, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Valladolid, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 5.3. Si en la solicitud se apreciase la ausencia de alguno de los documentos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al solicitante para que los aporte en el plazo máximo de diez días hábiles, artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de no hacerlo dentro de este plazo se procederá al archivo de la solicitud y se tendrá por desistida a la peticionaria, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.
- 5.4. Ninguna entidad podrá presentar solicitudes que en el conjunto de las actividades propuestas superen la cantidad de 20.000 €

### Sexta.- Criterios para la asignación de subvenciones

- 6.1. La Comisión Informativa de Bienestar Social, evaluará las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ESP Aquellas actividades cuyo coste sea igual o inferior a 60 € no se las aplica baremo (únicamente podrán pedirse dos actividades de este criterio por Asociación).

A	Torneos deportivos	15%
B	Publicación de Revistas	15 %
C	Conferencias – Charlas Escolares -	15 %
D	Excursiones Provinciales	15 %
E	Excursiones Regionales – Nacionales -	20 %
F	Excursiones Internacionales	14 %
G	Publicidad y Propaganda	20 %
H	Concursos Escolares – Certámenes Literarios -	20 %
I	Animación Callejera	20 %
J	Semanas Culturales	20 %
K	Actividades Monográficas (Promoción).	13 %
L	Actividades De O. y T. Libre (Infantiles estables)	15 %
M	Encuentros, Congresos y Reuniones Extramunicipales	20 %
N	Campamentos de verano	14 %
O	Actividades y Campañas de Sensibilización	13 %
P	Campeonatos de Juegos de Mesa	14 %



- 6.2. Si el resultado de aplicar estos criterios no se ajustase al crédito disponible, se aplicará un baremo reductor con el siguiente criterio:
- Resultado entre 900,00 y 1499,99 €, la corrección será del – 40%
  - Entre 1.500,00 y 2.499,99 €, la corrección será del – 50%
  - Entre 2.500,00 y 4.000,00 €, la corrección será del – 60%
- 6.3. En ningún caso una única entidad podrá percibir más del 8 % (1.440,00 €) de la cantidad global destinada a subvenciones para el año 2018.
- 6.4. Además de los criterios específicos marcados en estas bases de convocatoria para cada área en concreto, se consideran básicos para el otorgamiento de las subvenciones los siguientes:
- a) Interés general de la actividad.
  - b) Déficits de actividades análogas.
  - c) Ayudar aquellas actividades que sin la subvención serían de difícil ejecución.
- 6.5. La Comisión Informativa de Bienestar Social formulará propuesta de resolución.
- 6.6. El Pleno de la Corporación resolverá antes del día 31 de octubre de 2018.

### **Séptima.- Pago y Justificación de la subvención.**

- 7.1. La justificación deberá presentarse en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad, y en todo caso como máximo hasta el 14 de diciembre de 2018 incluido. Para lo que se deberá presentar:
- a) Acuerdo de la concesión de la subvención.
  - b) D.N.I. o nº de Licencia Fiscal del perceptor.
  - c) Certificado de estar al corriente de pago ante el Ayuntamiento de Laguna de Duero El Departamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Laguna, solicitará a la Tesorería Municipal informe de estar al corriente de pago con la Hacienda Local, antes del abono total de la subvención concedida, de todas aquellas entidades a las que se haya concedido subvención, atendiendo al artículo 18, punto f) del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio. Incorporándose dicho informe al expediente.
  - d) Certificado de estar al corriente de pago ante Hacienda.
  - e) Certificado de estar al corriente de pago ante la Seguridad Social.
  - f) Certificado expedido por el Secretario de la Entidad acreditativo de que las facturas que se presentan como justificantes han sido aprobadas por el órgano competente.
  - g) Facturas por un importe mínimo del doble de la subvención concedida. Estas deberán cumplir con los requisitos de los art. 6 y 7



- del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.
- h) IBAN del Nº de cuenta corriente al cual se haya de efectuar la transferencia.
  - i) Un ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad.
- 7.2. La documentación a que hace referencia el artículo anterior habrá de reunir los siguientes requisitos:
- a) Ser originales o fotocopias compulsadas por el Departamento de Secretaría.
  - b) Estar datadas durante el año en que se haya concedido la subvención y, si se trata de una actividad puntual, en la fecha correspondiente a la mencionada actividad.
  - c) Contener el D.N.I. o el número de licencia fiscal del perceptor.
  - d) Contener el sello de la casa suministradora y la firma.
  - e) Ajustarse al presupuesto presentado al formular la solicitud.
- 7.3. La justificación por importe inferior al doble de la cantidad concedida dará lugar al prorrateo que corresponda.
- 7.4. Si en la justificación se apreciase la ausencia de alguno de los documentos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al solicitante para que los aporte en el plazo máximo de diez días hábiles, artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas. En caso de no hacerlo dentro de este plazo se procederá al archivo de la y se tendrá por desistida a la peticionaria, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

### **Octava.- Obligaciones de los beneficiarios.**

- 8.1. La concesión de la subvención supone la aceptación por parte del beneficiario de las obligaciones siguientes:
- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, sin que quepa cambio o modificación alguna del objeto o finalidad para la que se concedió. En cualquier caso, toda incidencia que suponga modificación del programa inicial de la actividad deberá estar autorizada por el Ayuntamiento de Laguna de Duero.
  - b) Justificar adecuadamente la subvención ante el órgano concedente, en el plazo y forma establecido en la Base séptima.
- 8.2. Las actividades subvencionadas habrán de estar realizadas antes del 14 de diciembre del año de su concesión.
- 8.3. Toda subvención concedida queda sometida a la condición de hacer constar en la documentación y propaganda impresa, que la actividad



conlleve, la expresión "con el soporte del Ayuntamiento de Laguna de Duero".

- 8.4. Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente y las de control financiero que correspondan a la Intervención Municipal.
- 8.5. El incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en estas Bases podrán dar lugar a la revocación de la subvención.

#### **Novena.- Responsabilidades y reintegros.**

En el supuesto de que la asociación perceptora de la ayuda no llevase a cabo la actividad subvencionada o ésta no responda efectivamente al planteamiento expuesto en el proyecto presentado, no justificase la ayuda concedida, o se incurra en cualquier otra causa de las previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedará obligada a reintegrar la cantidad percibida, sin perjuicio de que puedan aplicarse otras sanciones concurrentes (Arts. 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

#### **Décima: Aceptación de las Bases.**

- 10.1. La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos en éstas, el Ayuntamiento de Laguna de Duero se reserva el derecho de interpretación.
- 10.2. La concesión de una ayuda no implica la adquisición de derechos para la percepción de otras en años sucesivos.

#### **Undécima: Normativa aplicable.**

En todo lo no previsto en estas Bases será de aplicación lo preceptuado en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

En Laguna de Duero (Valladolid) en la fecha que consta en la huella digital incrustada en el documento.

**El Alcalde,**  
**Román Rodríguez de Castro**



**ANEXO I**

**SOLICITUD DE SUBVENCIONES CONVOCADAS POR EL  
AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO PARA EL AÑO 2018**

Denominación de la ayuda: Convocatoria de subvenciones dirigidas a finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y de servicios sociales de Laguna de Duero

**DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre y apellidos: NIF:  
Dirección: CP:  
Localidad y Provincia: Tlfno.:  
En su calidad de:

**DATOS DE LA ENTIDAD**

Nombre: CIF:  
Dirección: CP:  
Localidad y Provincia: Tlfno.:  
Número de socios:  
Domicilio a efectos de notificación:

**DATOS BANCARIOS**

Número de cuenta (20 dígitos):

**SOLICITA SUBVENCIÓN:**

Nombre del programa	Presupuesto	Importe solicitado	Fecha/s realización Actividad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			

En....., a.....de.....de 2018.

*Documento firmado con certificado electrónico de acuerdo a la Política de Firma del Ayuntamiento de Laguna de Duero según datos generados electrónicamente que figuran en el presente documento.*



Firma:

**ANEXO II**

**SOLICITUD INDIVIDUALIZADA DE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR**

Convocatoria de subvenciones dirigidas a finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y de servicios sociales de Laguna de Duero 2018

**DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre y apellidos:

NIF:

Dirección:

CP:

Localidad y Provincia:

Tlfnó.:

Asociación / Entidad

Nº Reg:

En su calidad de:

**PROYECTO O ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR**

**IMPORTE SOLICITADO PARA EL PROYECTO**

€

En....., a.....de.....de 2018.

Firma:



**ANEXO III**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

D/Dña.  
con D.N.I. número \_\_\_\_\_ y con domicilio en \_\_\_\_\_  
en \_\_\_\_\_  
en su calidad de \_\_\_\_\_  
de la entidad denominada \_\_\_\_\_  
con C.I.F.: \_\_\_\_\_

**DECLARA**

Que esta entidad está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración, en....., a..... de..... de 2018.

Firma del/la declarante

Vº Bº

El/ la Presidente/a

Fdo. ....



**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO LA ENTIDAD EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES**

D/Dña.

Con D.N.I. número \_\_\_\_\_ y con domicilio en \_\_\_\_\_  
en \_\_\_\_\_  
en su calidad de \_\_\_\_\_  
de la entidad denominada \_\_\_\_\_  
con C.I.F.: \_\_\_\_\_

**DECLARO**

Que esta entidad no incurre en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones que figuran en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración, en....., a..... de..... de 2018.

Firma del/la declarante

Vº Bº

El/la Presidente/a

Fdo. ....